

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso, radicado bajo el número **No. 11001-31-05-002-2019-00158-00**, informando que la demandada dentro del término legal, con escrito visible de **folio 80**, con anexo a folio **91** subsanó la contestación de la demanda. Sirvase proveer,

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020).

En atención al informe secretarial que antecede y una vez revisadas las presentes diligencias, se evidencia que la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES** dentro del término concedido en auto anterior, subsanó la contestación de la demanda, según escrito visible a **folio 80**, con anexo a folio **91**, razón por la cual, el Despacho dispondrá tener por contestada la demanda y citará a las partes a la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS.

Finalmente, teniendo en cuenta que el Juzgado se encuentra en periodo de “trabajo en casa” con ocasión al estado de emergencia de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia del **COVID-19**, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial y dando aplicación al Acuerdo **PCSJA20-11581** del 27 de junio del 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, el cual levanto la suspensión de términos judiciales adoptada mediante el Acuerdo **PCSJ20-11567** de 5 de junio de 2020, debe adelantarse el trámite del proceso de manera virtual, para lo cual previamente se dará cumplimiento al protocolo de

Correo electrónico:

jlato02@cendoj.ramajudicial.gov.co

programación de audiencias establecido por el juzgado, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Despacho dispone:

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda ordinaria laboral de primera instancia por parte de la demandada.

SEGUNDO: SEÑALESE la hora de las **11:00 de la mañana** del día **jueves 10 de diciembre de 2020** para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, esto es, **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO**. Además, se dará inicio a la audiencia de que trata el artículo 80 ibídem, en donde se **PRACTICARÁN LAS PRUEBAS DECRETADAS, SE CERRARÁ EL DEBATE PROBATORIO**, se escucharán los **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN** y de ser posible **PROFERIR SENTENCIA** que ponga fin a esta instancia, la cual se llevará a cabo de manera virtual.

TERCERO: CITAR a las partes **EMILIO NEUSA RODRÍGUEZ** y a su apoderado judicial Dr. **JORGE HERNÁN RIAÑO CUCUMA**, a la demandada **COLPENSIONES** y a su apoderada Judicial Dra. **LAURA ROCÍO MARTÍNEZ LIZARAZO**, para la celebración de la audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S. modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 del 2007. Comuníquese a las partes a los correos suministrados por las mismas así:

Correo electrónico:
jlato02@cendoj.ramajudicial.gov.co

Demandante: **EMILIO NEUSA RODRÍGUEZ** con número telefónico: **313-422-6602, 313-397-4213, 5637352** y correo electrónico ligia_neusa@hotmail.com

Apoderado Judicial: Dr. **JORGE HERNÁN RIAÑO CUCUMA** con números telefónicos: **310-559-1626** y correo electrónico ofiabogado@hotmail.com

Apoderada Judicial **COLPENSIONES:** Dra. **LAURA ROCÍO MARTÍNEZ LIZARAZO** con número telefónico **311-500-2711** y correo electrónico: lauramartinez.calnaf@gmail.com y calnafabogados.sas@gmail.com

CUARTO: INFÓRMESELE a las partes, a sus apoderados y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica que la audiencia se celebrará de manera virtual, ingresando al siguiente link: [Unirse a reunión de Microsoft Teams](#) dando **(control + clic para seguir vínculo)** y presentándose media hora antes de la realización de la audiencia; así mismo, darán estricto cumplimiento de las recomendaciones que se les indiquen al momento de la notificación.

En caso de presentarse dificultad para ingresar a la Sala Virtual, por favor informar a los siguientes correos dbuitraa@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o prestreg@cendoj.ramajudicial.gov.co

QUINTO: ENVÍESE el vínculo del expediente escaneado, con tres (3) días de anticipación a los apoderados, para lo cual las partes deberán suministrar la información al correo electrónico; dmoralem@cendoj.ramajudicial.gov.co y, teniendo cuenta el horario de atención al público de **lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de**

Correo electrónico:
jlato02@cendoj.ramajudicial.gov.co

2:00 p.m. a 5:00 p.m., indicando el radicado del proceso y la fecha de la audiencia a fin de facilitar la búsqueda.

SEXTO: CONSÚLTESE el protocolo de audiencias virtuales establecido por el Juzgado, en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36363504/36369001/INSTRICTIVO+Y+PROTOCOLO+2020.pdf/4caaa2c2-578f-4833-a6d7-4de1cefe721f>

SÉPTIMO: CONSÚLTESE el video del protocolo de audiencia virtual establecido por el Juzgado, en el siguiente link:

</documents/36363504/36369001/VID-20200618-WA0056.mp4/9c4fce05-6acb-42b5-b1b1-2f87911a5b3d>

OCTAVO: NOTIFÍQUESE el presente auto en el estado electrónico del Juzgado y a los correos electrónicos suministrados por las partes.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

CAROLINA FERNANDEZ GOMEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Correo electrónico:

jlato02@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**46c1734fd65060792af34a0f27b6a6dda0553fe1ef115066db0afc2f0fc7
745f**

Documento generado en 22/10/2020 03:54:04 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Correo electrónico:

jlato02@cendoj.ramajudicial.gov.co